

EXPEDIENTE N°	INTERESADO	RESOLUCIÓN
LC.02-10	MOURAD DAHCHOU-PR Y0988466D	23-02-2011 RESOLUCIÓN
LC.03-10	SUFIAN MOHAMED MAATE-45.304.519Q	07-10-2010 INICIACION
BC.01-10	TOUR EDDINE ASSA-TR.X-4223138-Q	28-12-2010 INICIACION
A.91-10	PATRICIA ALEJANDRA LEON HERNÁNDEZ-45.270.322-C	22-12-2010 RESOLUCIÓN
A.219-10	ANTONIO HERRERA BERNASA-67028657826-X	28-12-2010 INICIACION
A.215-10	BENAISA ABDELKADER MOHAMED-45.267-888-R	28-12-2010 INICIACION
A.205-10	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	24-11-2010 INICIACION
C.17-10	FRANCISCO PEREZ GÓNGORA-27.530.000-N	24-11-2010 INICIACION
E.195-10	RAMON GARCIA VIZCAÍNO-45.294.631-H	28-12-2010 INICIACION
E.130-10	JOSE MARIA RUEDA B UENO-45.279.856-D	04-03-2011 RESOLUCION
C.06-10	ZINEB ABDELKADER MOHAMED	08-03-2011 RESOLUCIÓN
C.12-10	AL-LAL CHAIB MIMUN-45.287.520-Z	04-03-2011 RESOLUCION
A.15-09	AMIN SALIM-TR.X-2718747-D	04-06-2010 RESOLUCIÓN
E.179-10	OMAR AISA AMAR-45.289.673-M	15-11-2010 INICIACION
F.100-10	HAMID BOUKHNOUZ-X0791790S	16-09-2011-INICIACION

Melilla a 31 de marzo de 2011.

El Técnico de Gestión, Encargado Oficina de Procedimientos Sancionadores. Juan Palomo Picón.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

### SECRETARÍA TÉCNICA

#### A N U N C I O

**959.-** En el expediente disciplinario que se sigue contra el trabajador de los Planes de Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla, D. FUAD MOHAMED MESAUD con D.N. I. núm. 45.298.704 C., cuyo procedimiento, que se ha tramitado en esta Administración Pública ( Orden núm. 587 de 20 de diciembre de 2010), se ha dictado RESOLUCIÓN por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo núm.129 de 14 de marzo de 2011, que, en su parte dispositiva, se establece Imponer la sanción de DESPIDO DISCIPLINARIO al encartado.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la resolución por haber resultado imposible la práctica de la misma.

En dicha resolución se aprecia que la publicación oficial del texto íntegro de la misma lesionaría derechos o intereses legítimos, al contener hechos que afectan al honor, intimidad personal y familiar, derechos fundamentales éstos garantizados por la Constitución Española ( ex artículo 18.1), que no deben ser conocidos por parte de terceros.

A tal efecto, conforme dispone el artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia la existencia de la mencionada Resolución Administrativa que consta en el citado expediente de su razón, señalándose que el interesado podrá comparecer en las Dependencias de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, sita en la Calle Justo Sancho Miñano nº 2 de Melilla, para conocer el contenido íntegro de dicha resolución y tomar constancia de la misma a efectos de su notificación. Ello podrá efectuarse dentro de dicho plazo en el horario de oficinas de la Administración.

Melilla, 30 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.